PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

----*----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/18

"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y BEBIDAS PARA LA CONADERNA"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las trece horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales, los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC ID: 347427
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 310, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018.**
c- Monto máximo previsto: Gs. 14.640.000.- (guaraníes catorce millones seiscientos cuarenta mil).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 24-07-2018. Expediente N° 319305.
e- Sistema de Adjudicación: Por Ítem.
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: SOME S.A.C.I.A., LIQMIN S.A., AGUA-P COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., SELTZ S.A., KL SERVICIOS VARIOS, SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores; Lic. Carlos Duarte, Director UOC-CONADERNA; C.P. Adriana Ojeda, Jefa de la UOC-CONADERNA.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 13 de agosto de 2018, se reunió el Comité para la apertura de sobres oferta. Donde presentaron oferta las firmas:

1.	**SOME S.A.C.I.A.**	**R.U.C. 80020681-9**
2.	**MOLMAN S.A.**	**R.U.C. 80014304-3**
3.	**SELTZ S.A.**	**R.U.C. 80012387-5**

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SOME S.A.C.I.A.	MOLMAN S.A.	SELTZ S.A.
	SIPE N°	1.509.671	1.509.688	1.504.327
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE SEGÚN SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA

Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

SOME S.A.C.I.E.	Nro. de Documento de Identidad	Observación
ALICIA ELENA INSFRAN MARECO	1.417.774	No registra datos.
ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS	4.985.573	No registra datos.

MOLMAN S.A.	Nro. de Documento de Identidad	Observación
MIRYAN NACIRA MANZUR DE MOLAS	481.237	No registra datos.
JORGE GENARO MANZUR STETE	69.393	No registra datos.

SELTZ S.A.	Nro. de Documento de Identidad	Observación
ENRIQUE SALOMONI JOY	300.625	No registra datos.
JORGE SALOMINI JOY	1.329.372	No registra datos.
HAYDEE STELLA JOY DE SALOMONI	2.126.473	No registra datos.
DIANA MAGDALENA SALOMONI	310.241	No registra datos.
JOSE MARIA SALOMONI JOY	1.329.372	No registra datos.
MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI	488.804	No registra datos.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	U. M.	Cant.	SELTZ S.A. Precio Unitario IVA incluido	SOME S.A.C.I.A. Precio Unitario IVA incluido	MOLMAN S.A. Precio Unitario IVA incluido
1	50202310-002	Agua mineral en botellones de 20 litros	Unidad	1	8.500.-	8.710.-	N/C
2	50202310-001	Agua mineral en botellas de 500 ml. con gas	Unidad	1	850.-	810.-	950.-
3	50202310-002	Agua mineral en botellas de 500 ml. sin gas	Unidad	1	720.-	750.-	900.-
4	50202409-001	Jugo de Frutas Natural. (Precio por litro en botella de 1 litro).	Unidad	1	N/C	N/C	6.900.-
5	50202306-002	Gaseosas descartables en botellas de 2 lts. o más, sin alcohol de varios sabores. (precio por unidad)	Unidad	1	2.500.-	N/C	N/C

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA

Director de Compras
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que las firmas MOLMAN S.A. y SELTZ S.A. no han presentado el Certificado de Origen Nacional a los efectos de la aplicación del Margen de Preferencia para los productos nacionales, por lo que decide solicitar a los oferentes la presentación correspondiente.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

			SELTZ S.A.		SOME S.A.C.I.A.		MOLMAN S.A.	
ítem	**Descripción**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario c/IVA**	**% Variación**	**Precio Unitario c/IVA**	**% Variación**	**Precio Unitario c/IVA**	**% Variación**
1	Agua mineral en botellones de 20 litros	10.000	8.500	-15%	8.710	-13%	N/C	-
2	Agua mineral en botellas de 500 ml. con gas	3.000	850	-72%	810	-73%	950	-68%
3	Agua mineral en botellas de 500 ml. sin gas	2.500	720	-71%	750	-70%	900	-64%
4	JUGO DE FRUTAS NATURAL. (Precio por litro en botella de 1 litro).	10.000	N/C	-	N/C	-	6.900	-31%
5	GASEOSAS, Descartables en Botellas de 2 lts. o más, sin alcohol de varios sabores. (precio por unidad)	10.000	2.500	-75%	N/C	-	N/C	-

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas, en relación al precio referencial y verifica que los precios de las firmas SELTZ S.A., SOME S.A.C.I.A., MOLMAN S.A., están fuera de rango, por lo que decide solicitar a los oferentes la composición de los precios.

9. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales del oferente y de la observación resulta que las firmas no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

SELTZ S.A.:

- Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.
- A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.
- Planilla de composición de precios ofertados para los ítems N° 2, N° 3 y N° 5.

SOME S.A.C.I.A.:

- Planilla de composición de precios ofertados para los ítems N° 2 y N° 3.

MOLMAN S.A.:

- Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.
- A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.

- Contratos o facturas en los últimos 2 años (2016-2017) de provisión de agua mineral en bidones, a instituciones públicas o privadas.
- Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado para los ítems 1, 2 y 3 en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Para los ítems 1-2-3.
- El oferente deberá contar con el Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Para los ítems 1-2-3.
- Planilla de composición de precios ofertados para los ítems N° 2, N° 3 y N° 4.

Siendo las trece horas y cuarenta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

El día diez de septiembre de 2018, siendo las doce horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N° 12/18. Dicho llamado corresponde al "Provisión de Agua Mineral y Bebidas para la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales - CONADERNA".

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11). (Continuación)

En fecha 16 de agosto de 2018, mediante nota se solicitó a los oferentes MOLMAN S.A. y SELTZ S.A., la presentación del Certificado de Origen Nacional, a los efectos de la aplicación del Margen de Preferencia para los productos de origen nacional. Los oferentes mencionados, no han remitido el documento requerido. Atendiendo los lineamientos indicados en la Ley 4558/11, el Decreto 6225/11 y el Decreto 6674/11, se procede a aplicar el margen de preferencia al oferente SOME S.A.C.I.A., que ha presentado el documento pertinente, quedando la tabla de precios de la siguiente forma:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	U. M.	Cant.	SOME S.A.C.I.A. Prc. Un. c/Iva	SELTZ S.A. Prc. Un. c/Iva + 20 %	MOLMAN S.A. Prc. Un. c/Iva + 20 %
1	50202310-002	Agua mineral en botellones de 20 litros	Unidad	1	**8.710.-**	**10.200.-**	N/C
2	50202310-001	Agua mineral en botellas de 500 ml. con gas	Unidad	1	**810.-**	**1.020.-**	**1.140.-**
3	50202310-002	Agua mineral en botellas de 500 ml. sin gas	Unidad	1	**750.-**	**864.-**	**1.080.-**
4	50202409-001	Jugo de Frutas Natural. (Precio por litro en botella de 1 litro).	Unidad	1	N/C	N/C	6.900.-
5	50202306-002	Gaseosas descartables en botellas de 2 lts. o más, sin alcohol de varios sabores. (precio por unidad)	Unidad	1	N/C	2.500.-	N/C

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

El Lic. Carlos Duarte informa que, de conformidad a la resolución N° 1173/16 de la DNCP por nota en fecha 16 de agosto de 2018, se procedió a solicitar a los oferentes, la composición de los precios de sus ofertas, según el siguiente detalle:

SELTZ S.A.; ítems 2, 3 y 5.
SOME S.A.C.I.A.; items 2 y 3.
MOLMAN S.A.; items 2, 3 y 4.

Se deja constancia que en fecha 17 de agosto de 2018 se reciben las notas de respuesta en base a lo solicitado. Y por tanto el Comité de Evaluación analiza el informe de desglose de los precios remitidos por los oferentes y encuentra satisfactoria las respuestas presentadas y concluye que los precios corresponden a los precios del mercado vigentes, los mismos son compatibles y la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

9. Documentación formal: (continuación).

El Comité de Evaluación verifica la presentación de todos los documentos formales solicitados al oferente. Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta válida para los ítems N° 1, N° 2 y N° 3 (con aplicación del margen de preferencia), que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **SOME S.A.C.I.A.** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	SOME S.A.C.I.A.
1	Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple según SIPE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple según SIPE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
6	Contratos o facturas en los últimos 2 años (2016-2017) de provisión de agua mineral en bidones, a instituciones públicas o privadas.	Cumple según SIPE
7	Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado para los ítems 1, 2 y 3 en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Para los ítems 1-2-3.	Cumple según SIPE
8	El oferente deberá contar con el Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Para los ítems 1-2-3.	Cumple según SIPE

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	SOME S.A.C.I.A.
1	50202310-002	Agua mineral en botellones de 20 litros	Unidad	1	Bidón	Cumple
2	50202310-001	Agua mineral en botellas de 500 ml. con gas	Unidad	1	Botella	Cumple
3	50202310-002	Agua mineral en botellas de 500 ml. sin gas	Unidad	1	Botella	Cumple

11. Capacidad Financiera: **N/A**

12. Capacidad Técnica:

Descripción	SOME S.A.C.I.A.
Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado para los ítems 1, 2 y 3 en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Para los ítems 1-2-3.	Cumple según SIPE
El oferente deberá contar con el Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Para los ítems 1-2-3.	Cumple según SIPE

13. Experiencia:

Descripción	SOME S.A.C.I.A.
Contratos o facturas en los últimos 2 años (2016-2017) de provisión de agua mineral en bidones, a instituciones públicas o privadas.	Cumple según SIPE

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, por los ítems N° 1, N° 2 y N° 3 cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta válida para el ítem N° 4, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada para el ítem N° 4 es la siguiente **MOLMAN S.A.** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	MOLMAN S.A.
1	Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple según SIPE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple (1)
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Contratos o facturas en los últimos 2 años (2016-2017) de provisión de agua mineral en bidones, a instituciones públicas o privadas.	Cumple (2)
7	Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado para los ítems 1, 2 y 3 en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Para los ítems 1-2-3.	Cumple (3)
8	El oferente deberá contar con el Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Para los ítems 1-2-3.	Cumple (4)

- (1), (2), (3) y (4) Documento solicitado por nota en fecha 16 de agosto de 2018. El oferente remitió lo solicitado en fecha 17 de agosto de 2018.

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	MOLMAN S.A.
4	50202409-001	Jugo de Frutas Natural. (Precio por litro en botella de 1 litro).	Unidad	1	Botella	Cumple

11. Capacidad Financiera: **N/A**

12. Capacidad Técnica:

Descripción	MOLMAN S.A.
Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado para los ítems 1, 2 y 3 en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Para los ítems 1-2-3.	Cumple
El oferente deberá contar con el Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Para los ítems 1-2-3.	Cumple

13. Experiencia:

Descripción	MOLMAN S.A.
Contratos o facturas en los últimos 2 años (2016-2017) de provisión de agua mineral en bidones, a instituciones públicas o privadas.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **MOLMAN S.A.**, cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado por los ítems N° 4.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta válida para el ítem N° 5, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **SELTZ S.A.** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	SELTZ S.A.
1	Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple (1)
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Contratos o facturas en los últimos 2 años (2016-2017) de provisión de agua mineral en bidones, a instituciones públicas o privadas.	Cumple
7	Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado para los ítems 1, 2 y 3 en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Para los ítems 1-2-3.	Cumple
8	El oferente deberá contar con el Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Para los ítems 1-2-3.	Cumple

- (1) Documento solicitado por nota en fecha 16 de agosto de 2018. El oferente remitió lo solicitado en fecha 17 de agosto de 2018.

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	SELTZ S.A.
5	50202306-002	Gaseosas descartables en botellas de 2 lts. o más, sin alcohol de varios sabores. (precio por unidad)	Unidad	1	Botella	Cumple

12. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica:

Descripción	SELTZ S.A.
Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado para los ítems 1, 2 y 3 en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Para los ítems 1-2-3.	Cumple
El oferente deberá contar con el Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Para los ítems 1-2-3.	Cumple

13. Experiencia:

Descripción	SELTZ S.A.
Contratos o facturas en los últimos 2 años (2016-2017) de provisión de agua mineral en bidones, a instituciones públicas o privadas.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **SELTZ S.A.**, cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado por el ítem N° 5.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítem** de conformidad a lo indicado en el reporte del llamado sección II Datos del llamado, de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General CONADERNA

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

----*----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **SOME S.A.C.I.A., los ítems 1, 2 y 3**, por un monto mínimo de Gs. 4.392.000.- (guaraníes cuatro millones trescientos noventa y dos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 8.784.000.- (guaraníes ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil), distribuidos de la siguiente forma: **Para el ítem 1**, por un monto mínimo de Gs. 1.464.000 (guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil) y hasta un monto máximo de Gs. 2.928.000.- (guaraníes dos millones novecientos veintiocho mil). **Para el ítem 2**, por un monto mínimo de Gs. 1.464.000 (guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil) y hasta un monto máximo de Gs. 2.928.000.- (guaraníes dos millones novecientos veintiocho mil). **Para el ítem 3**, por un monto mínimo de Gs. 1.464.000 (guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil) y hasta un monto máximo de Gs. 2.928.000.- (guaraníes dos millones novecientos veintiocho mil), dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Adjudicar a la firma **MOLMAN S.A. el ítem 4**, por un monto mínimo de Gs. 1.464.000 (guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil) y hasta un monto máximo de Gs. 2.928.000.- (guaraníes dos millones novecientos veintiocho mil), dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Adjudicar a la firma **SELTZ S.A. el ítem 5**, por un monto mínimo de Gs. 1.464.000 (guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil) y hasta un monto máximo de Gs. 2.928.000.- (guaraníes dos millones novecientos veintiocho mil), dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Salvo mejor parecer. Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **trece horas y treinta minutos del día diez de septiembre de 2018.** ----------

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General
CONADERNA

Lic. Nilson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **SOME S.A.C.I.A., los ítems 1, 2 y 3**, por un monto mínimo de Gs. 4.392.000.- (guaraníes cuatro millones trescientos noventa y dos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 8.784.000.- (guaraníes ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil), distribuidos de la siguiente forma: **Para el ítem 1**, por un monto mínimo de Gs. 1.464.000 (guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil) y hasta un monto máximo de Gs. 2.928.000.- (guaraníes dos millones novecientos veintiocho mil). **Para el ítem 2**, por un monto mínimo de Gs. 1.464.000 (guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil) y hasta un monto máximo de Gs. 2.928.000.- (guaraníes dos millones novecientos veintiocho mil). **Para el ítem 3**, por un monto mínimo de Gs. 1.464.000 (guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil) y hasta un monto máximo de Gs. 2.928.000.- (guaraníes dos millones novecientos veintiocho mil), dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Adjudicar a la firma **MOLMAN S.A. el ítem 4**, por un monto mínimo de Gs. 1.464.000 (guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil) y hasta un monto máximo de Gs. 2.928.000.- (guaraníes dos millones novecientos veintiocho mil), dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Adjudicar a la firma **SELTZ S.A. el ítem 5**, por un monto mínimo de Gs. 1.464.000 (guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil) y hasta un monto máximo de Gs. 2.928.000.- (guaraníes dos millones novecientos veintiocho mil), dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 12/18. ----------

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

Máxima Autoridad de la Institución
Dra. ZULMA GÓMEZ C.
Senadora de la Nación

Scanned with CamScanner